

VISTO:

La necesidad de imponer el nombre que identifique la plazoleta ubicada frente a la intersección de las calles de la localidad de El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que es evidente que las cosas simples surge ocasionalmente una muestra de la fuerza interior de los seres humanos.

Que durante los primeros años del siglo XX, Pedro Ahargo, cuando se instalaba en la ciudad cabecera del Partido la iluminación, cumplía una labor que excedió la misma para constituirse en un verdadero prototipo social del Dorrego de principios de siglo, que comenzaba su etapa de modernización.-

Que el farolero Ahargo recorría las calles a caballo, portando una escalera , encendiendo en cada esquina los faroles.-

Que su actividad , ocurrencias y reflexiones fueron recogidas en obras literarias y poético-musicales de autores dorreguenses como Berta Zubiri y Rubén Terrón.-

Que Pedro Ahargo se radicó en El Perdido, donde en la actualidad residen familiares directos.-

Que la sociedad civil ha levantado monumentos y rendido homenajes a muchas excelencias sociales y se ha olvidado de las horas y los días de los pequeños pueblos.-

Que el estado municipal debe generar una nueva actitud, rescatando al hombre común como motor de la recuperación de la credibilidad de la gente y su apuesta a la esperanza.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Designase con el nombre de “Farolero Ahargo” a la Plazoleta ubicada en la intersección de las calles Diagonal España y Formosa de la Localidad de El Perdido, designada catastralmente como Circ.9, Sec. A, Manzana 24, Parcela 4.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo procederá a colocar el respectivo cartel identificatorio y una referente histórica sobre el sentido de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3º) El acto de imposición se realizará como parte de los actos conmemorativos del Centenario de la localidad de El Perdido.-

ARTICULO 4º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputados a la Partida: 1.2.5.14.3.- Programa 7 – Vivero Parque Municipal y Plazas Públicas – Bienes y Servicios.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 10 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1896/00